

RESOLUCIÓN No. 0681

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 18 de enero del 2012,

CONSIDERANDO

El Informe 001 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto de la sesión del 16 de enero del 2012, en la cual se ha tratado sobre el Estudio y análisis del Informe Jurídico 0149-AJ-GAD-MT del 09 de diciembre de 2011, suscrito por el Dr. Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal sobre la venta de un lote de terreno a favor del señor Carlos Eduardo Hernández Barrezueta, ubicado en la Parroquia Misahuallí,

Que, con fecha 24 de octubre de 2011 el peticionario presenta una solicitud de venta de un lote de terreno en el sector Barrio Chino, Parroquia Puerto Misahuallí del cantón Tena, el mismo que lo viene ocupando por más de 15 años,

Que, en el informe técnico suscrito por el señor Kennedy Otero, Coordinador Técnico de Avalúos y Catastros, se señala que se realizó la inspección al lugar, verificándose la posesión del lote de terreno N° 13 de la Parroquia Misahuallí por parte del solicitante, en cuyo predio existe una construcción inconclusa, columnas de hormigón armado, de conformidad con el informe de regulación urbana 9397 del 29 de noviembre de 2011, siendo factible el trámite de legalización,

Que, el predio en mención es de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, adquirido mediante escritura de adjudicación de tierras del Estado, ubicadas dentro de los perímetros urbanos, otorgada por el Supremo Gobierno del Ecuador a favor de la Municipalidad, celebrada en Tena, el 30 de octubre de 1963, debidamente inscrita el 20 de noviembre del mismo año,

Que, con fecha 09 de diciembre de 2011, la Procuraduría Síndica Municipal, presenta su criterio jurídico estableciendo que se ha demostrado que el lote de propiedad Municipal se encuentra en posesión del señor Carlos Eduardo Hernández Barrezueta, por lo tanto se considera procedente que el Concejo Municipal, resuelva la venta del lote de terreno ubicado en la parroquia de Misahuallí,

RESOLVIÓ

Autorizar la venta a favor del señor Carlos Eduardo Hernández Barrezueta, del predio de propiedad municipal, ubicado en el Barrio Chino, Parroquia de Misahuallí, Cantón Tena, Provincia de Napo, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte; lote 12 en 12,20 m; Sur, lote 14 en 13,80 m.; Este, Área Verde en 13.00 m; y, Oeste, Calle

Napo en 10.50 m, dando una superficie total de 151.94 m², cuyo avalúo es de USD. 989.67.

Tena, 25 de enero del 2012

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señoras y Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Planificación Cantonal

U. Avalúos y Catastros

Sr. Carlos Eduardo Hernández Barrezueta

Archivo

RESOLUCIÓN No. 0682

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 18 de enero del 2012,

CONSIDERANDO

El oficio 134-DF-GADMT del 15 de diciembre del 2011, suscrito por la doctora Marina Chávez, Directora Financiera de la Municipalidad quien adjunto remite el Informe de los Encuentros Étnicos Culturales realizados con ocasión de Conmemorarse 451 de Fundación de Tena,

RESOLVIÓ

Remitir dicho informe a la Comisión Permanente de Turismo y Cultura, a fin de que proceda a su revisión, análisis y estudio; y, emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 25 de enero del 2012

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Comisión Permanente de Turismo y Cultura
Procurador Síndico
D. Financiera
D. Turismo y Cultura
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0683

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 18 de enero del 2012,

CONSIDERANDO

El oficio 003-R del 9 de enero del 2012, suscrito por el magíster Herman Moya, Rector Encargado del Colegio Técnico Monseñor Maximiliano Spiller, quien adjunto remite el Acuerdo de Proclamación de Abanderados , a fin de que se de cumplimiento al reconocimiento establecido en la Ordenanza respectiva.

RESOLVIÓ

Remitir el señalado oficio a la Comisión Permanente de Turismo y Cultura, a fin de que proceda a su estudio y análisis; y, emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 25 de enero del 2012

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Comisión Permanente de Turismo y Cultura
Procurador Síndico
Colegio Técnico Monseñor Maximiliano Spiller
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0684

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 25 de enero del 2012,

CONSIDERANDO

El Informe 001 de la Comisión Permanente de Igualdad y Género de la sesión del 19 de enero del 2012, en la cual se ha tratado sobre el análisis y revisión del Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional a suscribirse entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y la Vicepresidencia de la República para la Adopción de Sistemas de Adjudicación Gratuita de Terrenos a favor de las Personas con Discapacidades Diagnosticadas por el Sistema de Vivienda Manuela Espejo (SIVME),

Que, la Subsecretaría de la Vicepresidencia para la Región Amazónica, ha enviado el proyecto de convenio marco cuyo objeto es establecer una cooperación interinstitucional que permita de manera coordinada a las partes, y en especial al Municipio de Tena, adoptar sistemas de adjudicación gratuita de terrenos a favor de las personas con discapacidad diagnosticadas por la Sistema de Vivienda Manuela Espejo, particularmente de quienes se encuentren en situación crítica de vivienda por no poseer terreno ni bien inmueble alguno,

Que, es necesario coordinar acciones para que el Municipio entregue legalmente terrenos, libres de todo gravamen, acciones posesorias, reivindicatorias o de prescripción adquisitiva de dominio o cualquier otra carga que impida su utilización a favor de las personas con discapacidad favorecidas por el programa de vivienda Manuela Espejo en el Cantón,

Que, entre los compromisos que propone el convenio esta el de unir esfuerzos y cooperar para establecer las directrices que permitan cumplir con los objetivos propuestos y en especial establecer los lineamientos principales de los convenios específicos para formular e implementar las donaciones respectivas,

Que, es necesario establecer los procedimientos a adoptarse para formalizar la entrega de terrenos a las personas con discapacidad, beneficiarias del Proyecto de Vivienda Manuela Espejo, lo cual se podrá definir a través de manuales de procedimientos y el cumplimiento de requisitos que simplifiquen los trámites,

Que, por cuanto dicho convenio marco conlleva el comprometimiento a futuro de recursos financieros, por la transferencia de dominio y registro de la donación, le corresponde al Concejo aprobar la suscripción,

RESOLVIÓ

1. Autorizar al señor Alcalde, la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional a suscribirse entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y la Vicepresidencia de la República, para la Adopción de Sistemas de Adjudicación Gratuita de Terrenos a favor de las Personas con Discapacidades Diagnosticadas por el Sistema de Vivienda Manuela Espejo (SIVME).
2. Encargar a la Comisión Permanente de Igualdad y Género, que conjuntamente con las Direcciones de Desarrollo Institucional, Desarrollo Social y Planificación Cantonal, elaboren el Reglamento para la Donación de Lotes de Terreno a favor de las Personas con Discapacidad, en base a lo señalado en el artículo 47, numeral 6) de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los artículos 4, literal b), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y 104 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

Tena, 31 de enero del 2012

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Comisión Permanente de Igualdad y Género
Procurador Síndico
D. Desarrollo Institucional
D. Desarrollo Social
D. Planificación Cantonal
Vicepresidencia de la República
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0685

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 25 de enero del 2012,

CONSIDERANDO

El oficio CCNA TENA-012-2012 del 19 de enero del 2012, suscrito por el licenciado Wilson Quezada, Secretario Ejecutivo del Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia de Tena, quien adjunto remite la Resolución No. 15-COCNATE-2012, la misma que contiene el Plan Operativo Anual del Año 2012 de ese Organismo, cuyo presupuesto asciende a USD. 97.000,00.

RESOLVIÓ

Conocer el Plan Operativo Anual del Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia de Tena correspondiente al Ejercicio Económico del Año 2012.

Tena, 31 de enero del 2012

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0686

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 25 de enero del 2012,

CONSIDERANDO

El oficio 011-GADMT del 23 de enero del 2012, suscrito por el licenciado Fernando Calapucha, Director de Turismo, quien emite el correspondiente informe relacionado con el pedido de financiamiento presentado por la Federación Deportiva Provincial de Napo, para la participación de las representantes de Taekwondo en Egipto,

Que, mediante oficio 017 SDTM-FDPN/2012 del 19 de enero del 2012, suscrito por el ingeniero Omar Constante, Presidente de la Federación Deportiva Provincial de Napo, se adjunta el Proyecto de Financiamiento del Primer Festival Deportivo Amazónico Orellana 2012, en el que participarán niños y niñas comprendido entre los 11 y 13 años de edad,

Que, el literal q) del artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que son funciones de la Municipalidad entre otras, el promover y patrocinar las culturas, las artes, las actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del Cantón,

RESOLVIÓ

1. Brindar el apoyo económico a los deportistas del Cantón Tena de acuerdo al siguiente detalle:
 - a) USD. 14.000,00 para la participación en el Primer Festival Deportivo Amazónico Orellana 2012
 - b) USD. 6.000,00 para la delegación que asistirá al Campeonato Mundial Juvenil de Taekwondo Egipto 2012.
2. Solicitar a la Federación Deportiva Provincial de Napo presente la Planificación Anual de Competencias, a fin de que el Concejo Municipal, dentro de sus posibilidades analice y presupueste el apoyo en favor del deporte.

Tena, 31 de enero del 2012

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
D. Turismo y Cultura
Federación Deportiva Provincial de Napo
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0687

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 25 de enero del 2012,

CONSIDERANDO

Que, el 12 de Febrero del 2012 la provincia de Napo celebrará alborozada un Aniversario más del Descubrimiento del Río de las Amazonas, ante lo cual el Gobierno Provincial de Napo realizará la Sesión Solemne Conmemorativa y procederá al reconocimiento de los ciudadanos e instituciones que han sobresalido en las diversas áreas,

Que, es deber del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, el impulsar se brinde un reconocimiento a quienes han prestigiado a la comunidad tenense por sus logros y han contribuido al desarrollo del Cantón en el área turística,

RESOLVIÓ

Solicitar al Gobierno Provincial de Napo que con ocasión de celebrarse el Aniversario del Descubrimiento del Gran Río de las Amazonas, se proceda a condecorar a las siguientes personalidades por ser los pioneros y por su valioso aporte brindando durante varios años, en favor del sector turístico privado y comunitario del Cantón:

1. Sra. Aída de Lourdes Borbúa Bohórquez
2. Comunidad de Capirona

Tena, 31 de enero del 2012

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Turismo y Cultura
Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo
Sra. Aída Borbúa Bohórquez
Comunidad de Capirona
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0688

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 31 de enero del 2012,

CONSIDERANDO

El Informe 003 de la Comisión Permanente de Tránsito, Transporte y Movilidad, de la sesión del 27 de enero del 2012, en la cual se ha tratado sobre el análisis de la situación operativa del Terminal Terrestre de Tena, su administración y el servicio que brinda a las cooperativas de transporte,

RESOLVIÓ

Conformar la Comisión Técnica Financiera integrada por: la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, la Dirección Financiera, la Dirección de Desarrollo Vial y Obras Públicas, la Dirección de Planificación Cantonal y la Unidad de Avalúos y Catastros, a fin de que procedan de manera inmediata a la evaluación de la situación operativa y económica del Terminal Terrestre; y, emita el correspondiente informe de factibilidad para conocimiento del Concejo en pleno, tendiente a la administración por parte de la Municipalidad, de este espacio propiedad del Sindicato de Choferes Profesionales de Napo.

Tena, 8 de febrero del 2012

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto
Procurador Síndico
D. Financiera
D. Desarrollo Vial y Obras Públicas
D. Planificación Cantonal
U. Avalúos y Catastros
Sindicato de Choferes Profesionales de Napo
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0689

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 31 de enero del 2012,

CONSIDERANDO

El memorando 0016-JC-GADMT-2012 del 25 de enero del 2012, suscrito por la licenciada Gina Escobar, Tesorera y Jueza de Coactivas de la Municipalidad, quien adjunto presenta el Proyecto de Ordenanza para la Aplicación del Procedimiento Administrativo de Ejecución de la Acción Coactiva de Créditos Tributarios y No Tributarios que se Adeudan al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Tena,

RESOLVIÓ

Aprobar en primera la señalada Ordenanza y remitir la misma a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, a fin de que previo a su aprobación en segunda, proceda a su revisión, análisis y estudio; y, emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 8 de febrero del 2012

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto
Procurador Síndico
D. Financiera
Tesorería
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0690

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 31 de enero del 2012,

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico 16-PS-GADMT del 27 de enero del 2012, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal en torno al Convenio a suscribirse con la AME para el Diseño e Implementación del Relleno Sanitario en el Terreno Seleccionado por la Comisión Técnica, Estudio de Impacto Ambiental y Plan del Cierre del Actual Relleno,

Que, mediante memorando 054 DSPA GMT, de fecha 25 de enero del 2012, suscrito por la doctora Mercy Almeida, Directora de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental de la Municipalidad, se adjunta varia documentación de respaldo para la suscripción del referido Convenio de Cooperación Técnica,

Que, dentro de la antes señalada documentación se remite el oficio 007 del 23 de enero del 2012, mediante el cual la Coordinación Técnica de la Unidad de Manejo Integrado de Desechos Sólidos, señala que el convenio tiene por objeto realizar el diseño para la implementación del relleno sanitario en uno de los cuatro terrenos preseleccionados por la comisión técnica, así como el Estudio de Impacto Ambiental de acuerdo a los lineamientos del Ministerio del Ambiente y el Plan del Cierre del actual Relleno, cuyos aportes serán: Aporte de la AME USD. 47.000,00 y aporte GADMT USD. 18.000,00,

Que, con memorando 064-DF del 24 de enero del 2012, la Dirección Financiera, informa que revisada la Ordenanza del Presupuesto vigente, consta la partida presupuestaria No. 73.06.05.14 denominada “Estudio para el cierre Técnico del Actual Relleno Sanitario y Nuevo Relleno Sanitario de la ciudad”, de la Unidad de Manejo Integrado de Desechos Sólidos por el valor de USD. 18 000,00, lo cual respalda la suscripción del Convenio,

Que, la Disposición Vigésimo Primera del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), reconoce a la AME como la Entidad Asociativa de las Municipalidades del Ecuador,

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que las instituciones públicas tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos por la Constitución,

Que, el artículo 264.4 de la Constitución en concordancia con el artículo 137 del COOTAD, establece que las competencias de prestación de servicios públicos como el manejo de los desechos sólidos en todas sus fases las ejecutarán los gobiernos autónomos descentralizados municipales con sus respectiva normativa,

Que, el artículo 275 de la antes señalada Ley, señala que los gobiernos autónomos descentralizados podrán prestar servicios públicos y ejecutar obras de forma directa, por contrato, gestión compartida, por delegación a otro nivel de gobierno o cogestión con la comunidad y empresas de economía mixta,

Que, es competencia municipal el manejo de los desechos sólidos, por lo que es procedente mediante gestión compartida suscribir con la Asociación de Municipalidades del Ecuador el convenio propuesto, siendo necesario la aprobación por parte del Concejo Municipal conforme lo señala el artículo 60, literal n) del COOTAD,

RESOLVIÓ

Autorizar al señor Alcalde para que en su calidad de representante legal de la Institución, proceda a la suscripción del Convenio entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena (GAD-MT) y la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas (AME), para el Diseño e Implementación del Relleno Sanitario en el Terreno Seleccionado por la Comisión Técnica, Estudio de Impacto Ambiental y Plan del Cierre del Actual Relleno, con las siguientes observaciones:

1. Recomiéndase designar un administrador de Convenio quien velará por el fiel cumplimiento de los compromisos señalados en dicho instrumento.
2. Dentro del objeto del Convenio se debe modificar que el cierre es del Relleno Sanitario y no del botadero de basura.
3. Incluir en los antecedentes los artículos de Ley sobre la competencia municipal para el manejo de los desechos sólidos.

Tena, 8 de febrero del 2012

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
D. Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental
AME
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0691

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 31 de enero del 2012,

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico 15-GADMT-2012 del 24 de enero del 2012, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal sobre la donación de un área de terreno a favor de la Policía Nacional del Ecuador en el barrio El Tereré de la Ciudad de Tena,

Que, mediante oficio 017-BT-2011, del 1 de junio del 2011, suscrito por los señores ingeniera Marivel Romero, Rene Garzón Dalgo y licenciada Meri Jiménez, en sus calidades de Presidenta, Vicepresidente y Secretaria, del Barrio El Tereré, respectivamente, solicitan se realice los trámites necesarios con el propósito de que se entregue a la Policía Nacional del Ecuador un lote de terreno ubicado en la Avenida Quichuas y Calle Huaorani, para la construcción de la Unidad de Policía Comunitaria Integral, (UPC),

Que, mediante Informe de fecha 9 de enero del 2012, la Unidad de Regulación Urbana de la Dirección de Planificación Cantonal, informe que: a) El Barrio El Tereré no cuenta con el servicio de UPC; b) Existe la amenaza constante de la delincuencia que saquean los domicilios de los habitantes del sector; c) El Barrio cuenta con una superficie disponible de 6.398,00 m2, pudiendo desmembrarse para la entrega del Lote No. 9,

Que, la Unidad de Avalúos y Catastros, mediante oficio 009-UTAC del 23 de enero del 2012, manifiesta que el referido predio es de propiedad municipal, como aporte del área verde de la lotización municipal El Tereré, cuyo avalúo es de USD. 9.848,40 dólares,

Que, el artículo 424, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), textualmente establece que en toda urbanización y fraccionamiento del suelo, se entregará a la municipalidad, mínimo el diez por ciento y máximo el veinte por ciento calculado del área útil del terreno urbanizado o fraccionado, en calidad de áreas verdes y comunales. Tales bienes de dominio y uso públicos no podrán ser cambiados de categoría,

Que, el inciso segundo del artículo 416, del COOTAD, señala textualmente que los bienes de dominio público son inalienables, inembargables e imprescriptibles, en consecuencia no tendrán valor alguno los actos, pactos o sentencias, hechos concertados o dictados en contravención a esta disposición,

Que, el artículo 42, del mismo cuerpo legal antes citado, dice que los bienes de cualquier de las categorías establecidas en este Código pueden pasare a otra de las mismas, previa resolución del órgano de legislación del gobierno autónomo descentralizado con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros,

Que, en el presente caso, no existe la oposición de los moradores del barrio y sus representantes están autorizando de manera expresa la ocupación de dicha área verde, a fin de que la Municipalidad lo done a la Policía Nacional del Ecuador, para que en dicho lugar se construya la Unidad de Policía Comunitaria,

Que, el artículo 54, literal n) del COOTAD, establece de manera imperativa que son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, el crear y coordinar los consejos de seguridad ciudadana municipal, con la participación de la policía nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad,

Que, de conformidad al criterio de la Procuraduría Síndica Municipal para que proceda la donación es necesario que el Concejo mediante Resolución cambie la categoría de bien de uso público a bien de uso privado, solo como caso excepcional, ya que se trata de donar al organismo responsable de la seguridad pública para que en dicho inmueble se realice la construcción de la Unidad de Policía Comunitaria,

RESOLVIÓ

1. Cambiar la categoría de bien de uso público a bien de uso privado como un caso excepcional, al lote No. 9, ubicada en el área verde del barrio El Tereré, cuyos linderos son: Norte, con el Área de Protección en 32.90 m; Sur, con la Calle Huaorani en 32.90 m; Este, con el Área Verde en 20.00 m; y, Oeste, con la Calle Quichuas en 20.00 m, dando un área total de 656,56 m².
2. Entregar en donación el predio detallado en el numeral anterior a favor de la Policía Nacional del Ecuador, a fin de que la destine exclusivamente a la construcción de la Unidad de Policía Comunitaria, cuyo objetivo es brindar seguridad y protección a los moradores de dicho sector de la Ciudad.
3. Esta donación se efectivizará si se demuestra por parte del donatario, la capacidad técnica y financiera para ejecutar esta obra, la misma que deberá ejecutarse en un plazo máximo de un año, caso contrario dicho inmueble se revertirá automáticamente a la Municipalidad, quedando por lo tanto la donación sin efecto.

Tena, 8 de febrero del 2012

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación Cantonal
U, Avalúos y Catastros
Comando Provincial de Policía Napo No. 20
Presidenta Barrio El Tereré
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0692

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 31 de enero del 2012,

CONSIDERANDO

Oficio 0358.DPEHN del 24 de enero del 2012, suscrito por el licenciado Marcelo Fárez, Director Provincial de Educación Hispana de Napo, quien solicita la Condecoración a los Maestros que han cumplido 25 Años de Servicio al Magisterio.

RESOLVIÓ

Remitir dicho pedido a la Comisión Permanente de Turismo y Cultura, a fin de que proceda a su revisión y análisis; y, en base a la correspondiente Ordenanza, emita el informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 8 de febrero del 2012

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Comisión Permanente de Turismo y Cultura
Procurador Síndico
D. Turismo y Cultura
Dirección Provincial de Educación Hispana de Napo
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0693

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 8 de febrero del 2012,

CONSIDERANDO

La Resolución Administrativa 004-GAD-MT-2012 del 27 de enero del 2012, suscrita por el señor Alcalde, ingeniero Washington Varela Salazar, mediante la cual se resuelve declarar en emergencia la construcción y reconstrucción de las instalaciones e infraestructura física del Instituto Tecnológico Tena,

Que, mediante la señalada Resolución además se aprueba el interponer todas las acciones ante el Gobierno Nacional y de manera especial ante el Ministerio de Educación y la Dirección Nacional de Servicios Educativos, para que asignen los recursos económicos a la Municipalidad en base del proyecto constructivo que se encuentra presentado en dichas dependencias, para la ejecución de varias obras en el referido establecimiento, en base a la competencia exclusiva otorgada por la Ley,

Que, en la documentación que respalda la Resolución antes señalada, se justifica plenamente el peligro inminente en que se encuentran los estudiantes, maestros y personal administrativo del Plantel, por la vetustez de las construcciones, sugiriéndose una urgente reconstrucción o reparación, lo cual se corrobora con la certificación emitida por la Dirección de Gestión de Riesgos de Napo,

Que, el 10 de enero del año 2011 el Rector del antes indicado Instituto, hizo conocer a la Alcaldía la situación actual de las construcciones de esta Entidad Educativa, solicitando la intervención inmediata y urgente del Gobierno Local para atender con el mejoramiento de la infraestructura, en la cual se educan alrededor de dos mil cien alumnos en las especialidades de Físico-Matemáticas, Químico-Biológicas, Sociales, Aplicaciones Informáticas y Contador-Bachiller,

Que, el 24 de noviembre del 2011, tanto el Director Provincial de Educación Hispana de Napo como el Rector de dicho Establecimiento, se dirige a la Alcaldía haciendo conocer que los proyectos para la construcción de la infraestructura educativa se encuentran la Dirección Nacional de Servicios Educativos, y solicita que la Alcaldía declare en emergencia la construcción de dichas obras a fin de que se pueda obtener la asignación de los recursos para este objeto,

Que, conforme lo señalado en la Resolución en referencia, la Dirección de Desarrollo Vial y Obras Públicas y el Coordinador de Proyectos de la Municipalidad, con fecha 1 de diciembre del 2011, por disposición de la Alcaldía, presentan un diagnóstico técnico de la actual construcción de la planta física del Instituto Tecnológico Tena, manifestando que el cuarenta por ciento de las aulas se encuentran en pésimo estado, ya que son instalaciones prefabricadas que fueron instaladas hace treinta y cinco años por lo que cumplieron su vida útil, provocando un déficit en su infraestructura y equipamiento y haciéndose necesaria la construcción inmediata de cuarenta y cuatro aulas;

Que, conforme lo han señalado las autoridades del Plantel, las torrenciales lluvias ocurridas en la madrugada del viernes 20 de enero del 2012, afectaron aún más las instalaciones del Instituto, debido a la inundación, lo que ocasionó el desplome de paredes, daño en los pisos y cubiertas, los cuales se encuentran al momento inservibles, reiterando el pedido de declaratoria de emergencia,

Que, con la documentación que ha sido enviada a la Municipalidad se demuestra de manera clara y objetiva la crítica situación que atraviesa la infraestructura física del Instituto Tecnológico Tena, agravadas por la vetustez de sus edificaciones que constituyen una fuerza mayor que amenaza ruina y que tiene que ser atendida de manera urgente,

Que, el numeral 7 del artículo 264 de la Constitución de la República en concordancia con lo establecido en los artículos 55, literal g) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece que son competencias exclusivas de la Municipalidad el planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la Ley,

Que, el artículo 138 del COOTAD señala que es facultad exclusiva del gobierno central la rectoría y definición de las políticas nacionales de salud y educación. El ejercicio de estas competencias no excluirá la gestión concurrente con los gobiernos autónomos descentralizados en la planificación, construcción y mantenimiento de la infraestructura física, así como actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno, en el marco de los sistemas nacionales correspondientes,

RESUELVE

1. Ratificarse en la Resolución Administrativa 004-GAD-MT-2012 del 27 de enero del 2012, suscrita por el señor Alcalde, ingeniero Washington Varela Salazar, mediante la cual se resuelve declarar en emergencia la construcción y reconstrucción de las instalaciones e infraestructura física del Instituto Tecnológico "Tena", de la ciudad y cantón Tena, de la Provincia de Napo, de conformidad con lo señalado en el literal p) del artículo 60 del COOTAD.
2. Declarar a la presente Resolución con el carácter de urgente.

Tena, 8 de febrero del 2012

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Procurador Síndico
Dirección Provincial de Educación Hispana de Napo
Ministerio de Educación
DINSE
Instituto Tecnológico Tena
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0694

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 8 de febrero del 2012,

CONSIDERANDO

El memorando 0043-AJ-GADMT-2012 del 30 de enero del 2012, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien presenta adjunto el Proyecto de Comodato a suscribirse entre el Municipalidad y el Club Social, Cultural y Deportivo Napo, para el manejo de la Casa Social del Barrio Central de Puerto Napo,

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, es propietario de un lote de terreno de 333,72 m² y la Casa Social, edificada en una superficie de 282,94 m², localizado en el Barrio Central, de la parroquia Puerto Napo, cantón Tena, provincia de Napo, calles Amazonas y Quito, inmueble adquirido mediante escritura de adjudicación de tierras del Estado, dentro de los perímetros urbanos, otorgadas por el Supremo Gobierno del Ecuador, a favor de la Municipalidad, celebrada en Tena, el 30 de Octubre de 1963, debidamente inscrita el 30 de noviembre del mismo año,

Que, con fecha 27 de junio de 2011, mediante oficio s/n suscrito por el señor Faggioni Ricaurte Paredes Gutiérrez, Presidente del Club Social, Cultural y Deportivo "Napo", se solicita a la Municipalidad se le extienda la Escritura Pública de Comodato de la Casa Social del barrio Central de la parroquia Puerto Napo, con el fin de destinarlo como Sede Social de la Organización,

Que, el Concejo Municipal, según Resolución 0591 del 7 de septiembre de 2011, aprobó ratificar la Resolución 1547 del 28 de julio de 2000, mediante el cual se autorizó la entrega bajo la modalidad de comodato por treinta años, la Casa Social de Puerto Napo, a favor del Club antes señalado,

RESOLVIÓ

1. Autorizar al señor Alcalde para que en su calidad de representante legal de la Institución, proceda a la suscribir la escritura de Comodato entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y el Club Social Deportivo y Cultural Napo, para el Manejo de la Casa Social del Barrio Central de la Parroquia de Puerto Napo.
2. Incorporar como condición en la cláusula Cuarta del Comodato, que en caso de que la Municipalidad requiera el espacio para un futuro proyecto del Malecón de la Parroquia, el plazo de 30 años se dará por terminado automáticamente, debiendo reubicarse a los comodatarios.

Tena, 14 de febrero del 2012

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
U. Avalúos y Catastros
Club Social, Cultural y Deportivo Napo
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0695

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 8 de febrero del 2012,

CONSIDERANDO

El oficio 27-GADMT del 8 de febrero del 2012, suscrito por el licenciado Fernando Calapucha, quien adjunto remite los proyectos de reforma a las ordenanzas: Sustitutiva de Condecoraciones y Sustitutiva que Reglamenta la Organización del Carnaval Cultural y Turístico del cantón Tena,

RESOLVIÓ

Aprobar en primera los proyectos de reforma a las señaladas Ordenanzas; y, remitir las mismas a la Comisión Permanente de Turismo y Cultura, a fin de que proceda a su estudio y análisis urgente y emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 14 de febrero del 2012

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Comisión Permanente de Turismo y Cultura
Procurador Síndico
D. Turismo y Cultura
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0696

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 14 de febrero del 2012,

CONSIDERANDO

El oficio suscrito por el doctor Mohamed Cheikh Biadillah, Secretario General del Partido de Autenticidad y Modernidad del Reino de Marruecos, mediante el cual se invita al señor Alcalde al Congreso Nacional del PAM (Partido de Autenticidad y Modernidad) a celebrarse en la ciudad capital Rabat,

Que, el literal s) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) menciona, que es atribución del Concejo Municipal el conceder licencia a sus miembros que acumulados no sobrepasen sesenta días,

Que, el artículo 61 del COOTAD, establece que el vicealcalde o vicealcaldesa es la segunda autoridad del gobierno autónomo descentralizado municipal elegido por el concejo municipal de entre sus miembros. Su designación no implica la pérdida de la calidad de concejal o concejala. Reemplazará al alcalde o alcaldesa en caso de ausencia y en los casos expresamente previstos en la Ley;

RESOLVIÓ

1. Conceder licencia al señor Alcalde de Tena, ingeniero Washington Varela Salazar, del 15 al 21 de febrero del 2012, a fin de que asista a la Ciudad de Rabat, Capital de Marruecos, al Congreso Nacional del Partido de Autenticidad y Modernidad.
2. Encargar la Alcaldía de Tena a la señora Concejala María Judith Jurado Landázuri, para que en su calidad de Vicealcaldesa actúe como titular durante el periodo señalado en el numeral 1.

Tena, 22 de febrero del 2012

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:
Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0697

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 14 de febrero del 2012,

CONSIDERANDO

El Informe 001 de la Comisión Permanente de Turismo y Cultura, de la sesión del 14 de febrero del 2012, en la cual se ha tratado sobre el análisis del oficio 027-GADMT del 8 de los mismos mes y año, al cual se adjunta el Proyecto de Ordenanza Reformatoria que Reglamenta la Organización del Carnaval Cultural y Turístico del Cantón Tena,

Que, es necesario unificar las fechas tradicionales de nuestro país con las existentes en la Región Amazónica, a fin de culturizar el carnaval y evitar el juego brusco,

Que, es deber de la administración municipal en materia de educación y cultura, cooperar con su desarrollo y mejoramiento,

que, el artículo 55, literal h) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala que es competencia exclusiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, sin perjuicio de otras que determina la Ley, el preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines,

Que, el artículo 54, literal g) del mismo Código, determina como funciones de los GADS municipales, el regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados, promoviendo especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias de turismo,

Que, el cantón de Tena se distingue por ser eminentemente turístico gracias a sus características naturales, culturales y tradicionales, siendo deber de la Municipalidad el proteger y garantizar la integridad física de los ciudadanos y visitantes durante los periodos destinados al Feriado de Carnaval,

Que, es necesario reglamentar el carnaval cultural y turístico a fin de establecer un procedimiento claro y preciso que regule estas actividades,

Y, en uso de sus atribuciones que le concede el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

RESOLVIÓ

1. Aprobar en segunda y definitiva instancia la Ordenanza Reformativa que Reglamenta la Organización del Carnaval Cultural y Turístico del Cantón Tena, conforme la propuesta presentada por el Dirección de Turismo y Cultura.
2. Declarar a la presente Resolución con el carácter de urgente.

Tena, 22 de febrero del 2012

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
D. Turismo y Cultura
Comisaría Municipal
Policía Municipal
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0698

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 14 de febrero del 2012,

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico 024 PS-GADMT del 8 de febrero del 2012, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, mediante el cual emite el correspondiente criterio legal sobre la factibilidad de suscribirse un Convenio con la Casa Comercial Oxivida, para la Recolección, Transporte, Almacenamiento Temporal y Disposición Final de Aceites Usados, Grasas, Lubricantes, Solventes Hidrocarburados en el Cantón Tena.

RESOLVIÓ

Enviar el señalado documento a la Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental, a fin de que proceda a su estudio y análisis; y, emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 22 de febrero del 2012

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señoras y Señores Concejales

Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental

Procurador Síndico

D. Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental

Casa Comercial Oxivida

Archivo

RESOLUCIÓN No. 0699

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 22 de febrero del 2012,

CONSIDERANDO

El Informe 002 de la Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental, de la sesión del 14 de febrero del 2012, en la cual se ha tratado sobre el estudio y análisis de la Reforma a la Ordenanza para la Organización, Administración y Funcionamiento del Registro de la Propiedad del Cantón Tena,

Que, la administración de los registros de la propiedad de cada cantón corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales. El sistema público nacional de registro de la propiedad corresponde al gobierno central, y su administración se ejercerá de manera concurrente con los gobiernos autónomos descentralizados municipales de acuerdo con lo que disponga la ley que organice este registro. Los parámetros y tarifas de los servicios se fijarán por parte de los respectivos gobiernos municipales,

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en la Ordenanza 013 para la Organización Administración y Funcionamiento del Registro de la Propiedad del Cantón Tena, publicada en el Registro Oficial 554 del 12 de octubre del 2011, en su Disposición Transitoria Cuarta, numeral 8, estableció que a más de los derechos arancelarios establecidos, el Registro de la Propiedad, podrá incorporar hasta el ciento por ciento por concepto de gastos generales. En ningún caso podrá exceder de los quinientos dólares,

Que, es necesario que el Concejo Municipal regule la antes señalada disposición hasta cuando se presente el proyecto integral de reforma a la respectiva Ordenanza, a fin de establecer un costo acorde con la economía de los usuarios del Cantón,

RESOLVIÓ

Fijar en el 25% el costo por concepto de gastos generales establecido en la Disposición Transitoria Cuarta, numeral 8), de la Ordenanza para la Organización Administración y Funcionamiento del Registro de la Propiedad del Cantón Tena.

Tena, 28 de febrero del 2012

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señoras y Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Financiera

D. Desarrollo Institucional

Registro de la Propiedad

Archivo

RESOLUCIÓN No. 0700

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 22 de febrero del 2012,

CONSIDERANDO

El oficio circular 0015-C-CMN-2012 del 6 de febrero del 2012, suscrito por el licenciado Max Otero Llori, Coordinador del Consorcio de Municipios de Napo (COMUNA) mediante el cual se comunica que dicho Organismo ha ratificado la continuidad del Consorcio, para lo cual cada Municipalidad deberá emitir la correspondiente Resolución que respalde esta decisión, así como la propuesta de Convenio de Mancomunidad para la Constitución de la Empresa Pública de Movilidad, Tránsito y Transporte Terrestre del Consorcio de Municipios de Napo, Santa Clara y Arajuno "COMUNASA",

RESOLVIÓ

1. Solicitar al COMUNA a través de la Dirección de Secretaría General, se remita al Concejo para su conocimiento y análisis los siguientes documentos:
 - a) Proyecto de Reforma a los Estatutos.
 - b) Proyecto de Convenio para la Constitución de la Empresa Pública de Movilidad, Tránsito y Transporte Terrestre del Consorcio de Municipios de Napo, Santa Clara y Arajuno "COMUNASA".
2. Encargar a la Comisión Permanente de Desarrollo Vial y Obras Públicas, el análisis de los proyectos antes señalados; y, se emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 28 de febrero del 2012

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señoras y Señores Concejales

Procurador Síndico

Comisión Permanente de Desarrollo Vial y Obras Públicas

COMUNA

Archivo